



UNIVERSIDAD DE BURGOS

RESOLUCIÓN adoptada por el Rector de la Universidad de Burgos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO-

Con fecha 26 de julio de 2022 se inició el expediente número **UBU/2022/0037** para la concesión del servicio de "BAR-CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS", por procedimiento abierto, al amparo de lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El 27 de julio de 2022 fue aprobado el expediente de contratación, que comprende la aprobación del gasto, del procedimiento de adjudicación y el tipo de tramitación del expediente, así como la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el proceso de licitación.

El procedimiento fue publicado en el Perfil de Contratante de la Universidad de Burgos y en la Plataforma de Contratación del Estado, con fecha 28 de julio de 2022.

SEGUNDO-

Con fecha 31 de agosto de 2022, se reunió la Mesa de Contratación para la apertura del sobre electrónico de documentación administrativa, comprobando que ninguna empresa presentó oferta al procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

La competencia para declarar desierto el procedimiento abierto, número **UBU/2022/0037**, corresponde al Rector de la Universidad de Burgos de conformidad con los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los artículos 61 y 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) y el artículo 226.2 del Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos.

SEGUNDO. -

De conformidad con lo establecido en la cláusula 17ª y 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, "El Órgano de Contratación de la Universidad de Burgos es el Sr. Rector Magfco., o quien le sustituya por delegación.



Código de verificación : e3d6a7b4abae7a2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e3d6a7b4abae7a2>

Firmado por: MANUEL PEREZ

Cargo: Rector

Fecha: 02-09-2022 12:33:41

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Para asistir al Órgano de Contratación en la adjudicación del presente contrato, se nombrará una Mesa de Contratación."

TERCERO. -

Por lo expuesto en los puntos primero y segundo de los antecedentes de hecho, la Mesa de Contratación acordó proponer al Órgano de Contratación DECLARAR DESIERTA la licitación del procedimiento abierto número de expediente UBU/2022/0037, para la concesión del servicio de "BAR-CAFETERIA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS", por falta de licitadores.

En consecuencia, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación, de conformidad con la misma y asumiendo su actuación técnica y de naturaleza consultiva, sirviendo esta actuación como motivación de la presente resolución administrativa, este Órgano de Contratación no encuentra motivo alguno para apartarse de la propuesta realizada y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO:

DECLARAR DESIERTA por falta de licitadores, la licitación del expediente UBU/2022/0037 para la concesión del servicio de "BAR-CAFETERIA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".

SEGUNDO:

Acordar su publicación en el perfil del contratante de la Universidad de Burgos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.



Código de verificación : e3d6a7b4baee7a2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e3d6a7b4baee7a2>

Firmado por: MANUEL PEREZ

Cargo: Rector

Fecha: 02-09-2022 12:33:41

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>